

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 546

Popayán, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA SOLIDARIOS NIT 890304581-2
Demandada: MARIO ALBERTO GUERRERO CRUZ
JORGE HERNANDO BENAVIDES
Radicado: 1996-01669

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente el juzgado.

D I S P O N E:

OFÍCIESE al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta ciudad, para que se sirva sirva tomar nota del levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-59211, de propiedad del señor MARIO ALBERTO GUERRERO CRUZ, con C.C.N° 16.682.906, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 1539, de fecha 21 de junio de 2001, lo anterior por cuanto el proceso fue terminado mediante providencia de fecha 29 de abril de 2002.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal**

Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17cb32f191fe7d8842e46704c52e2440915796cbd10b14e6f82bbcca692eb671

Documento generado en 30/07/2021 05:08:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>